INVITACIÓN PÚBLICA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO Y TURÍSTICO realiza la invitación pública requerida conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL TERRESTRE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO REQUERIDAS POR LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO, EN EL MARCO DEL APOYO A EMBAJADAS CULTURALES, ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y CLUBES DEPORTIVOS MUNICIPALES.

La clasificación de bienes y servicios –UNSPSC se encuentra detallada en el SECOP II.

1.1 Alcance del objeto a contratar

Contratar el transporte terrestre intermunicipal para la escuela de música municipal que tiene programas de coro, danza, cuerdas, banda sinfónica, bandas marciales, teatro y entre modalidades para presentarse como embajadas culturales a otros municipios.

Contratar el transporte terrestre intermunicipal para las escuelas de formación deportiva (baloncesto, voleibol, natación, futbol, patinaje) y clubes deportivos municipales adscritos a la Unidad de deporte municipal.

1.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

a) El contratista debe transportar a los grupos de acuerdo a las rutas establecidas y en los Horarios establecidos por el Contratante.

b) El contratista, deberá estar en capacidad de garantizar la prestación del servicio de manera integral, en atención de toda la reglamentación para transporte escolar.

c) El contratista deberá contar con su respectivo parque automotor, y estará sujeto a todo lo establecido legalmente en esta materia.

d) El contratista deberá contar con la habilitación para ofertar el servicio de transporte terrestre intermunicipal por parte del Ministerio de Transporte.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Scanned with CamScanner

Podrán ser prestadoras del servicio de Transporte todas las personas jurídicas (empresas de transporte) consorcios y uniones temporales, que tengan capacidad y que se ajusten a lo preceptuado en el Decreto 348 de 2015, con licencia de funcionamiento vigente y homologado por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de servicios en el caso de las uniones temporales o consorcios, el objeto social de cada uno de sus integrantes debe ser coherente con el objeto del presente proceso.

El servicio de transporte requerido se debe prestar de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Presentar la Resolución de habilitación del Ministerio de Transporte para servicio transporte de pasajeros por carretera mixto.

b) La empresa deberá indicar en la propuesta la tipología vehicular y la capacidad del vehículo y su identificación.

c) Anexar a la oferta el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos a utilizar en el desarrollo del objeto contractual.

d) Anexar fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de conformidad con las coberturas previstas en el Decreto 348 de2015, certificadas por la compañía de seguros donde conste la vigencia de la póliza y si está en vigencia está sujeta a pagos por parte del asegurado.

e) Tener vigente su respectiva tarjeta de operación.

f) Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas definidas de manera conjunta con el supervisor establecidos por el Municipio y con los vehículos necesarios para cubrir el adecuado servicio según el número de estudiantes a transportar.

g) Emplear conductores para los vehículos, idóneos, con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, la prestación del servicio se hará de manera continua e ininterrumpida, razón por la cual en el evento de presentarse algún problema con el vehículo o con el conductor del mismo el servicio será prestado con el personal de relevo debidamente autorizado por

Scanned with CamScanner

la empresa y con vehículo de similares características en tiempo mínimo de una hora y máximo dos horas dependiendo de la ruta a cubrir.

h) Los conductores de los vehículos deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social (E.P.S). Pensión y riesgos profesionales.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

EN CUANTO A NORMAS DE SEGURIDAD

a. Al iniciar el recorrido diario los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes.

b. Los conductores deben portar sus respectivas Licencias de Conducción Vigentes (CON SU RESPECTIVA CATEGORIZACIÓN ACORDE AL DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL), al igual que los documentos del automotor.

c. Todos y cada uno de los vehículos deben portar en sus desplazamientos el siguiente equipo de carretera:

- ✓ Botiquín
- ✓ Extintor de incendios (DEBIDAMENTE ACTUALIZADO Y EN OPERACIÓN)
- ✓ Tacos d. Triángulos y/o señales reflectoras
- ✓ Linterna
- ✓ Chalecos reflectados
- ✓ Gato y cruceta, entre otros

d. Los vehículos deben estar dotados de espejos retrovisores internos para un mejor control y monitoreo de los estudiantes

e. Los vehículos deben contar con salida de emergencia, la cual debe estar debidamente señalizada y con sus respectivas instrucciones para accionarla en caso de accidente.

f. Cumplir con las demás condiciones de seguridad y técnicas que la norma o autoridad exija para la prestación del servicio.

Scanned with CamScanner

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los precios deben ser cotizados en pesos colombianos, indicando el régimen a que pertenece el contratista, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones de la Ley, así como todos los costos de legalización del contrato. Los precios cotizados por el contratista serán inmodificables durante la ejecución del contrato, y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

2. Obligaciones de las partes

2.1. Obligaciones del contratista

Prestación de servicio de transporte intermunicipal terrestre para atender las necesidades de desplazamiento requeridas por los usuarios y/o beneficiarios de los programas y actividades a cargo de la secretaria de educación, deporte, cultura y desarrollo turístico, en el marco del apoyo a embajadas culturales, escuelas de formación deportiva y clubes deportivos municipales, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

2.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
f. Garantizar la participación de población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en una provisión no superior al 10% ni inferior al 5% de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.
g. Las demás que se estimen acuerdo con la naturaleza de la contracción.

2.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

Scanned with CamScanner

1) Proporcionar buses para el transporte terrestre y Transportar a cada uno de los grupos deportivos, clubes deportivos, grupos artísticos y culturales del municipio de Viterbo, que hacen parte de los programas.
2) Para llevar un control efectivo y adecuado al servicio, tomar fotografías de los transportados.
3) Transportar los grupos en forma eficiente, oportuna y segura, garantizando que se llegue al lugar acordado.
4) Prestar el servicio cumpliendo las normas señaladas en la Ley 769 de octubre de 2002, Ley 1383 de 2010, los Decretos 174 de febrero 5 de 2001, 3366 de noviembre 21 de 2003, 348 de 2015 y las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte y las normas que las modifiquen, sustituyan o complemente.
5) Para acceder al pago debe presentar informes de acuerdo a la cantidad de viajes completados.
6) Garantizar la prestación del servicio de transporte con conductores idóneos y capacitados.
7) Los vehículos deben estar en perfectas condiciones tecnicomecánicas certificado por la respectiva entidad competente, para lo cual debe presentar el plan de revisión de los vehículos.
8) Los vehículos deberán contar con todos los documentos de ley que los habiliten para la prestación del servicio fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo, fotocopia de la licencia de conducción en la categoría de ley. Fotocopia del SOAT vigente. Certificado Técnico mecánico. Póliza de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación expedida por autoridad competente.
9) Atender las recomendaciones que el municipio le efectué por intermedio del funcionario designando para ejercer la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución del contrato.
10) La prestación del servicio se hará de manera continua e ininterrumpida, razón por la cual en el evento de presentarse algún problema con el vehículo o con el conductor del mismo, el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado por la empresa y con vehículos de similares características debidamente habilitados para funcionar conforme a los términos que la normatividad aplicable establezca.
11) Llevar en el vehículo los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín y demás elementos necesarios; de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
12) Mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y aseo.
13) Garantizar el buen funcionamiento de elementos esenciales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia (tales como vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia), dirección, limpia parabrisas, espejos, señal auditiva y silletería.
14) Ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, el contratista designará de manera inmediata a una persona con conocimiento en el tema de seguros que se encargue de realizar todos los trámites necesarios y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad.

Scanned with CamScanner

15) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes que rigen la materia.
16) De acuerdo a lo señalado en el Artículo 88 del Decreto 348 de 2015, la empresa debe hacer: Control del uso de sustancias psicoactivas: La empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor mixto deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas a todos los conductores de la empresa, para lo cual previo al inicio del contrato se deberá aportar las certificaciones correspondientes dadas por un profesional idóneo.
17) El contratista deberá informar al supervisor del contrato cuando el porcentaje de ejecución del contrato este en un 70% con el fin que el municipio estudie el mecanismo para dar continuidad a la prestación del servicio.
18) Abstenerse de continuar ejecutando el objeto o prestando el servicio una vez agotado el presupuesto.
19) Tener vehículo de respaldo por si alguna eventualidad ocurre poder cumplir con el transporte a la actividad requerida

2.1.3. Productos por entregar por el contratista
NO APLICA

2.2. Obligaciones del Municipio:

a. Designar un supervisor y/o interventor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la supervisión.
g. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
h. Liquidar el contrato

Scanned with CamScanner

3. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 33.140.000) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

TRANSPORTE PARA DEPORTISTAS	$ 19.844.000
EMBAJADAS CULTURALES	$ 13.296.000

4. Requisitos habilitantes

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales.

4.1 Persona jurídica

4.1.1 Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días, en el cual se revisará:

4.1.1.1 El objeto social de la empresa debe ser coherente con el objeto a contratar a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato

4.1.1.2 En caso en que el Representante Legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firmar el contrato, o se le exima o suspenda la limitación aludida según el caso.

4.1.1.3 Acreditar que la duración de la persona jurídica no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

4.1.2 Copia del documento de identidad del representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

4.1.3 Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

Scanned with CamScanner

Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar o por el representante legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado en mención.

Para el efecto deberá diligenciar el formato No 3

4.1.4 Certificado REDAM del representante legal.

4.2 Persona natural

4.2.1 Certificado de registro mercantil (si aplica)

4.2.2 Fotocopia del documento de identificación del proponente

4.2.3 La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el cronograma de la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Scanned with CamScanner

4.2.4 Libreta Militar (Hombres colombianos hasta los 50 años de edad, aplica solo prestación de servicios)

4.3 Proponentes plurales

4.3.1 El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

- En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

- Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta, cuando aplique.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

4.3.2 Respecto del requisitos de pago de seguridad social, cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

Scanned with CamScanner

4.3.3 Respecto de su capacidad jurídica, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

4.4 Experiencia

El proponente debe demostrar experiencia directamente relacionado con el presente proceso, para el efecto deberá aportar Mínimo 2 certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y que la sumatoria de estos corresponda mínimo al valor del futuro contrato.

4.4.1 **Criterios diferenciales para Mipymes para acreditar experiencia**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana:

Para efectos de acreditar experiencia, las Mipymes de mujeres o Mipymes colombianas podrán sumar hasta 2 certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y que la sumatoria de estos corresponda mínimo al valor del futuro contrato.

4.4.2 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN - Oferta Económica

4.4.3 El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades de medidas y cantidades requeridos por la Entidad, diligenciando el cuestionario (lista de precios) en el SECOP II, es decir el proponente NO deberá adjuntar archivos adicionales que contengan la oferta económica, bastará con el diligenciamiento de la lista de precios en SECOP II.

Nota Importante: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo de la propuesta, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.

4.4.4 La oferta deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

4.4.5 Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. **Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.**

Scanned with CamScanner

4.4.6 Solo se pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El Municipio de Viterbo efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.5 Otros requisitos comunes para persona jurídica y natural

4.5.2 Formato N° 1 carta de presentación de la propuesta diligenciada y firmada

4.5.3 Anexo N° 3 pacto de transparencia, el cual se entiende aceptado con la firma de la carta de presentación de la oferta.

4.5.4 Fotocopia del RUT, con códigos actualizados. Se verificará que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

4.5.5 Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría

5.5.6 Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría

4.5.6 Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.

4.5.7 Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El Municipio verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Scanned with CamScanner

4.5.8 Certificación Bancaria con expedición inferior a treinta (30) días

5. Aviso limitación a Mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

6. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanables) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

7. Empate

En caso de empate el Municipio aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y los formatos anexos a esta invitación, los cuales deberán allegarse en conjunto con la oferta a través del SECOP II.

8. Cronograma del proceso

Este cronograma tiene propósitos ilustrativos, configúrelo exclusivamente en SECOP II teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones.

Scanned with CamScanner

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	12/07/2025 9:00 AM *
Publicación de estudios previos	12/07/2025 9:00 AM *
Plazo para recepción de observaciones	15/07/2025 6:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	15/07/2025 6:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	16/07/2025 6:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	16/07/2025 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	17/07/2025 5:00 PM *
Presentación de Ofertas	18/07/2025 11:00 AM *
Apertura de sobres	18/07/2025 11:30 AM *
Informe de presentación de ofertas	22/07/2025 2:00 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22/07/2025 5:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23/07/2025 5:00 PM *
Aceptación de ofertas	24/07/2025 2:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días *

9. Causales de rechazo de las ofertas:

9.1 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), articulo 50 de la Ley 2195 de 2022

9.2 Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II

9.3 Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la la invitación pública, sus Anexos y adendas vigentes que constituyan requisitos habilitantes y no sean subsanados por el proponente conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

9.4 Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II

9.5 Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta presentada en segundo lugar.

9.6 Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

Scanned with CamScanner

9.7 Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, en el caso de procesos estructurados por lotes o grupos, el rechazo se dará cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación

9.8 Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

9.9 Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

9.10 Cuando el proponente subsane los requisitos habilitantes, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

9.11 Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

9.12 Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".

9.13 Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

Se firma en mes de julio del año 2025.

NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES.
Alcalde

Elaboró:
LUZ CRISTINA JIMÉNEZ MARÍN
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico

Reviso: Componente jurídico
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20531
Juan David Acuña
Asesor Jurídico Externo

Scanned with CamScanner